

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Miércoles 6 de junio de 1956

Núm. 158

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1956 por la que se destina al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado don Daniel Calleja Benito a la Zona Norte de Marruecos	3678	<i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en 5 de junio de 1956	3680
<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1956 por la que se asciende a don José María Casanova Blanco a Celador Instructor de primera clase de la Guardia Marítima Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	3678	OBRAS PUBLICAS. — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas	3680
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 29 de mayo de 1956 por la que se promueve a las categorías que se indican en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a los funcionarios que se indican, propuestos por el Tribunal de oposiciones restringidas	3678	<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a don Antonio Vieioso Tejera	3681
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 30 de abril de 1956 por la que se concede el reintegro en el Servicio activo a don Gregorio Marín Diezhandino, Profesor Ingeniero del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia	3678	Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan	3681
<i>Otra</i> de 8 de mayo de 1956 por la que se convocan a oposición las cátedras que se citan de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz)	3678	<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las localidades que se citan a los señores que se indican	3682
<i>Otra</i> de 29 de mayo de 1956 por la que se nombra Vocal del Patronato de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales a don Juan Luis de la Infesta Molero, en representación del Patronato «Juan de la Cierva»	3679	EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a oposición las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz)	3683
<i>Otra</i> de 18 de mayo de 1956 por la que se distribuye el crédito global de 40.000 pesetas que figura en el presupuesto para «Maestros prácticos y Preparadores de Laboratorio» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao	3679	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Adjudicando y resolviendo con carácter provisional el concurso de adquisición de mobiliario y material escolar	3684
MINISTERIO DE TRABAJO			
<i>Orden</i> de 28 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a don Martín Santaolalla García la casa barata y su su terreno núm. 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», señalada hoy con el número 13 de la calle de Diego Polo, de Burgos	3679	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Anunciando concursos para proveer dos plazas de Capataz del Campo de prácticas agrícolas en cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera y de Barbastro	3685
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a don Carlos Cantón Rioyo la casa barata y su terreno núm. 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», hoy número 17 de la calle de Diego Polo, de Burgos	3679	Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) para el Centro de Orihueia y dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) para cada uno de los Centros de Elche y Orihueia	3685
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
<i>Orden</i> de 4 de junio de 1956 por la que se dispone que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados al Secretario general Técnico.	3680	Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix	3685
MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO			
<i>Orden</i> conjunta de ambos Departamentos de 22 de mayo de 1956 sobre modificaciones en la organización de la Comisión de Enlace de Publicaciones de los Ministerios de Industria y de Comercio	3680	<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes» de Escuelas de Peritos Industriales.</i> —Convocando a los señores opositores y fijando fecha hora y lugar de presentación	3685
ADMINISTRACION CENTRAL			
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	3680	<i>Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.</i> —Anunciando una vacante de Académico de número	3685
		TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Castellón y Córdoba	3685
		Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Segovia y Soria	3686
		INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo de 1956	3686
		<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando ampliación de industria para fabricación de ferrocementos por «Electromecánica y Electrometalúrgica del Nora, S. A.», en Lugones (Oviedo)	3687
		Autorizando nueva instalación de gasómetro en factoría de Santander de «Nueva Montaña y Quijano, S. A.»	3687
		AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.</i> —Prorrogando el plazo de presentación de libros de texto para las enseñanzas de Capataces agrícolas	3688
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1956 por la que se destina al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado don Daniel Calleja Benito a la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado don Daniel Calleja Benito, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Estatuto del personal, de 27 de diciembre de 1929.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrarle para una vacante, de la expresada clase, en la Administración de la Zona Norte de Marruecos, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al presupuesto del Majzón.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de mayo de 1956 por la que se asciende a don José María Casanova Blanco a Celador Instructor de primera clase de la Guardia Marítima Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don José María Casanova Blanco a Celador Instructor de primera clase de la Guardia Marítima Colonial de los Territorios citados, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y antigüedad del 9 de abril próximo pa-

sado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1956

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se promueve a las categorías que se indican en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia. Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a los funcionarios que se indican, propuestos por el Tribunal de oposiciones restringidas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 20 y 31 del Reglamento de 2 de julio de 1954.

Este Ministerio acuerda promover, en el turno quinto de los establecimientos en el artículo 22 del mismo, a Secretarios de la Administración de Justicia de las categorías que se indican en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a los funcionarios que se relacionan, que han sido propuestos por el Tribunal de oposiciones restringidas para ocupar en el Escalafón vacantes de la expresada categoría.

Dichos funcionarios pasarán a servir las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se citan, de acuerdo con las solicitudes por ellos formuladas:

Se declaran desiertas una vacante en el Escalafón de la cuarta categoría y la Secretaría de Huéscar, que deberán ser provistas mediante los turnos de promoción que reglamentariamente correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se concede el reingreso en el Servicio activo a don Gregorio Marín Diezhandino, Profesor Ingeniero del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Gregorio Marín Diezhandino, Profesor Ingeniero en propiedad del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia en situación de excedente, en la que solicita el reingreso en su cargo:

Resultando que por Orden de 10 marzo de 1955 le fué concedida al señor Marín Diezhandino la excedencia voluntaria en su cargo, por un periodo mayor de un año;

Resultando que ha transcurrido el periodo reglamentario para que el interesado pueda solicitar su reingreso en el servicio activo;

Considerando que la plaza del señor Marín Diezhandino no ha sido provista y que su consignación figura en el Presupuesto general del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso a don Gregorio Marín Diezhandino en el cargo de Profesor Ingeniero del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que se convocan a oposición las cátedras que se citan de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» (segunda cátedra) en la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz), y cumplidos los trámites a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Facultades correspondientes, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951, y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Categoría a que se les promueve	Plaza para que se les nombra
D. Juan Gómez Jiménez de Cisneros	1.ª	Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Madrid.
D. Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez	2.ª	Idem íd. núm. 11 de Barcelona.
D. Andrés Martínez Hidalgo de Torralba	2.ª	Idem íd. núm. 3 de Murcia.
D. José Luis de Mollinuevo Marañón	3.ª	Idem íd. de Alcázar de San Juan.
D. José Conejo Limón	3.ª	Idem íd. núm. 2 de Tortosa.
D. Antonio González Moreno	3.ª	Idem íd. de Almodóvar del Campo.
D. Pedro Manuel Erdozain Díez	4.ª	Idem íd. de Cúellar.
D. José María Escoda Bella	4.ª	Idem íd. de Falset.
D. Antonio Vaquero Muñoz	4.ª	Idem íd. de Albuñol.
D. Antonio Ramos Gavilán	4.ª	Idem íd. de Los Llanos.

ORDEN de 29 de mayo de 1956 por la que se nombra Vocal del Patronato de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales a don Juan Luis de la Infesta Molero, en representación del Patronato «Juan de la Cierva».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento, de 24 de julio de 1947, dictada en ejecución del Decreto de 1 de mayo del mismo año, y que se recoge en el Reglamento de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1950,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales a don Juan Luis de la Infesta Molero, en representación del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 18 de mayo de 1956 por la que se distribuye el crédito global de 40.000 pesetas que figura en el presupuesto para «Maestros prácticos y Preparadores de Laboratorio» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto cuarto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura la cantidad de 40.000 pesetas para «Maestros prácticos y preparadores de Laboratorio» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao;

Teniendo en cuenta que la Subdirección del mencionado Centro docente propone se distribuya dicha cantidad entre los Maestros de Taller y Laboratorio que se citan de la expresada Escuela, en atención a los servicios prestados;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento tomó razón del gasto en 30 de abril último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 8 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con cargo al indicado crédito se distribuya la referida cantidad en la forma siguiente:

Don Manuel Sasía Iturbe, 7.000 pesetas.
Don Jesús Apraiz-Barreiro, 7.000 pesetas.

Don José María Palacios Reparaz, 6.000 pesetas.

Don Manuel Monforte Abascal, 3.000 pesetas.

Don Emilio Larrondo Basarrate, 3.000 pesetas.

Don Fabián Higinio Pérez Colsa, 3.000 pesetas.

Don José Guerricaechevarría Zamora, 3.000 pesetas.

Don José Irigoras Barainca, 3.000 pesetas.

Don Ricardo Rojí Arregui, 5.000 pesetas.
Total: 40.000 pesetas.

Segundo. Que dicho importe sea librado en la forma reglamentaria por las sumas parciales que se señalan y a partir de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Director general encargado del Despacho y firma de la Subsecretaría, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a don Martín Sentaolalla García la casa barata y su terreno núm. 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», señalada hoy con el número 13 de la calle de Diego Polo, de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Martín Sentaolalla García, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», señalada hoy con el número 13 de la calle de Diego Polo, de Burgos;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Burgos a 16 de enero de 1956 ante don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, bajo el número 191 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 19 de mayo de 1932, ante don José Criado y Fernández Pacheco, asciende a 19.024,92 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Martín Sentaolalla García la casa barata y su terreno número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», señalada hoy con el número 13 de la calle de Diego Polo, de Burgos, que es la finca número 13.669 del Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.131, libro 203 de Burgos, folio 79, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 19 de mayo de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1956.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a don Carlos Cantón Ríoyo la casa barata y su terreno núm. 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», hoy número 17 de la calle de Diego Polo, de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Cantón Ríoyo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», hoy número 17 de la calle de Diego Polo, de Burgos;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Burgos a 16 de enero de 1956 ante don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, bajo el número 192 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 19 de mayo de 1932, ante don José Criado y Fernández Pacheco, asciende a 18.945,03 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que la casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Carlos Cantón Ríoyo la casa barata y su terreno número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Agraria Burgense», hoy número 17 de la calle de Diego Polo, de Burgos, que es la finca número 13.671 del Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.131, libro 203 de Burgos, folio 83, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 19 de mayo de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1956.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se dispone que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el Secretario general Técnico.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que mientras dure la ausencia del señor Subsecretario de Industria, y hasta su regreso, se encargue del despacho firma de los asuntos al mismo encomendados el señor Secretario general Técnico de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 22 de mayo de 1956 sobre modificaciones en la organización de la Comisión de Enlace de Publicaciones de los Ministerios de Industria y de Comercio.

Ilmos. Sres.: La organización del Ministerio de Comercio prevista en su Reglamento orgánico, aprobado por Decreto de 5 de mayo de 1954, aconseja la adaptación a los términos del mismo de la composición de diversos organismos a él vinculados. Entre ellos cabe considerar a la Comisión de Enlace de las Publicaciones de los Ministerios de Industria y de Comercio ya que las representaciones previstas en la Orden conjunta de 21 de junio de 1952 han variado por evolución de algunos de los sectores incluidos en dicha Comisión.

Y en atención a ello, previa propuesta formulada por la expresada Comisión de Enlace,

Estos Ministerios de Industria y de Comercio han tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Comisión de Enlace de las Publicaciones de los Ministerios de Industria y de Comercio, creada por Orden conjunta dictada por ambos Departamentos con fecha 21 de junio de 1952, continuará cumpliendo las funciones que el artículo segundo de dicha Orden le confiere.

2.º Dicha Comisión estará integrada por los representantes siguientes:

Por el Ministerio de Industria: El Oficial Mayor del Departamento; dos representantes de la Dirección General de Industria; dos de la Dirección General de Minas y Combustibles; dos de la Dirección General de Industrias Navales; un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio y el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.

Por el Ministerio de Comercio: El Jefe de la Oficina de Estudios Económicos; dos representantes de la Subsecretaría de Comercio, uno nombrado a propuesta de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, y otro, de la Secretaría General Técnica; dos, de la Subsecretaría

de la Marina Mercante; uno de la Subsecretaría de Economía Exterior; otro de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y otro del Instituto Español de Moneda Extranjera.

3.º Los nombramientos de los miembros de la Comisión, cuando no correspondan al cargo, sino que sean representantes de Centros o Autoridades, se llevarán a cabo por los respectivos Jefes de las Dependencias, quienes comunicarán a la Secretaría de la Comisión los nombres de sus Delegados.

Cada miembro de la Comisión comunicará a la Secretaría el nombre de su suplente para casos de ausencia o reglamentaria sustitución.

4.º Ostentará la Presidencia de la Comisión de Enlace el Oficial Mayor del Ministerio de Industria. La Vicepresidencia corresponderá al Jefe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio.

Actuará como Secretario de la Comisión el Jefe de los Servicios de Información y Publicaciones de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio.

5.º Continuará vigente el artículo quinto de la Orden conjunta de 21 de junio de 1952.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1956.

PLANELL

ARBURUA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Garrido Perdiguero, Angeles González Martínez, Soledad López Bernal, María Luisa Fresno Miguel y Rosa Mazona Sanz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS				P O B L A C I O N E S			
	Pesetas	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie			
8769	1.000.000	Oviedo.	Barcelona.	Murcia.	Zaragoza.			
31294	500.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.			
40317	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.			
7544	15.000	Toledo.	Mérida.	Vigo	Castellón.			
5012	15.000	Madrid	Palamós.	Castuera.	Algeciras.			
46470	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.			
51482	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.			
12683	15.000	Soria.	Barcelona.	Logroño.	Sevilla.			
21025	15.000	Madrid.	Manresa.	Málaga.	Utrera.			
32003	15.000	Rentería.	Rentería.	Rentería.	Rentería.			
22818	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.			
32839	15.000	Tapia Casariego.	Melilla.	Lluchmayor.	Ubrique.			
6387	15.000	Barcelona.	Madrid.	Granada.	Madrid			

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de junio de 1956. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 5 de junio de 1956

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.—INGENIEROS SUBALTERNOS

Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Avila.

Madrid, 30 de mayo de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a don Antonio Vicioso Tejera.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de la travesía de Villanueva de la Serena a la carretera local 421, de Villanueva de la Serena a Guadalupe (terminación de obras),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Vicioso Tejera, vecino de Madrid, plaza del Niño Jesús, 6, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de diciembre de 1956 por la cantidad de 1.244.947,81 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.339.840,04 pesetas, la baja de 53.005,76 pesetas en beneficio del Estado, y 41.886,47 pesetas en beneficio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz.

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de

las que figuran en la relación que a continuación se inserta, con sus respectivos presupuestos de contrata. Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) los días 5 y 6 de julio de 1956, a las once horas. Se bastarán el día 5 las doce primeras obras de la relación (hasta Huelva inclusive); el día 6 se subastarán las restantes.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescribe las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Para la obra de «Reparación y ensanche del puente sobre el Piles en Gijón», provincia de Oviedo, la Jefatura habilitada, tanto para la admisión de proposiciones como para el examen de

proyectos, es la de Puentes y Estructuras, domiciliada en Madrid, calle de San Agustín, 3.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, más los recargos autorizados. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo, los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia	Denominación de la obra	Presupuesto	Plazo de	Depósito
		de contrata	ejecución	provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Albacete	Carretera comarcal 3.211, de Albacete a Aguilas por Caravaca.—Parte comprendida entre Ayna y El Ginete.—Trozo cuarto	9.665.631,62	42	126.656,35
Alicante	Carretera local de la de Pego a Benidorm, junto a Parcent a la de Játiva a Alicante, en Cocentaina.—Trozo único de la sección tercera	3.973.117,68	36	64.596,80
Almería	Carretera local de Turre a Mojácar.—Trozo único	2.545.814,21	25	43.187,25
Almería	Carretera local de Estación de Doña María a Almocita.—Trozo cuarto de la sección segunda	6.931.336,47	40	99.313,40
Avila	Carretera comarcal de Villalba a Avila por San Lorenzo de El Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares.—Trozo cuarto	9.380.322,63	40	123.803,25
Badajoz	Carretera comarcal 521, de Cáceres a Albuquerque.—Trozo segundo.	2.846.726,60	28	47.700,90
Baleares	Terminación de la carretera local 72-2, de Mercadal a la Cala de San Aldeodato (Menorca)	154.220,18	5	3.084,40
Burgos	Carretera local del kilómetro 29 de la de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, en Arauzo de Miel, al kilómetro 15 de la de Santo Domingo de Silos a Lerma en Nebreda.—Trozo segundo	1.915.904,60	20	33.738,60
Ciudad Real	Carretera local 632, de Andújar a Puertollano.—Trozo séptimo	6.382.357,56	40	93.823,60
Córdoba	Carretera comarcal 327, de Andújar a Lucena.—Sección de Baena a Porcuna por Valenzuela, kilómetro 13.—Reconstrucción del puente de Vado del Fresno sobre el río Guadalquivir	6.143.316,83	38	91.433,20
Guipúzcoa	Carretera comarcal 6.317, de Zumárraga a Zumaya.—Variante de trazado para supresión de la travesía de Cestona.—Puntos kilométricos 45,457 al 43,609.—Trozo segundo	1.028.814,23	16	20.432,25
Huelva	Carretera comarcal de Bonanza a Almonte.—Sección tercera (El Rocio a Almonte)—Trozo único	11.698.539,34	42	138.492,70
Jaén	Enlace de las carreteras de Córdoba a Valencia y de Linares a Baeza con las obras del puente sobre el río Guadalquivir, accesos al mismo y supresión del paso a nivel en la estación de Baeza.—Terminación de obras	883.292,42	15	17.665,85

Provincia	Denominación de la obra	Presupuesto	Plazo de	Depósito
		de contrata	ejecución	provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
León	Carretera local de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales.—Trozo tercero.—Terminación de obras	3.762.691,59	36	61.440,40
León	Carretera local de la de Sahagún a Arriondas en el Puerto del Pontón a la de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en Fosada de Valdeón.—Trozo primero	4.240.603,76	36	68.609,10
Lérida	Carretera comarcal 147 de Balaguer a Francia por el Pallaresa.—Punto kilométrico 78.500.—Consolidación y ensanche del puente sobre el Barranco de Solé	907.641,95	15	18.152,85
Lérida	Carretera comarcal 1.311, de Barbastro a Tremp.—Sección de Tremp a Puente de Montaña.—Acondicionamiento provisional de los kilómetros 1 al 12	1.384.544,89	20	33.268,20
Madrid	Carretera comarcal de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada.—Firme adoquinado de nueva construcción en los kilómetros 25 al 24, ambos inclusive	18.026.250,00	30	170.131,25
Madrid	Carretera comarcal de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada.—Firme asfáltico de nueva construcción en los kilómetros 35 al 41, ambos inclusive	4.999.142,00	20	79.987,15
Madrid	Carretera comarcal de Villalba a Avila por San Lorenzo de El Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares.—Trozo primero (Ramal a El Escorial desde la carretera radial-VI de Madrid a La Coruña y Ferrol de El Caudillo con acceso al monumento de los Caídos)	10.729.037,17	30	133.645,20
Málaga	Carretera comarcal 344, de Jerez a Málaga por Ronda (antes, de la de Ronda a Gobantes a Coin por El Burgo, Yunquera y Tolox). Sección segunda.—Trozo segundo.—Terminación y acondicionamiento del tramo primero	3.647.357,19	36	59.710,40
Oviedo	Itinerario comarcal 635, entre Barros y la carretera nacional 634, de San Sebastián y Santander a La Coruña.—Terminación de obras	30.259.411,96	45	231.297,10
Oviedo. Jefatura de Puentes y Estructuras	Reparación y ensanche del puente sobre el Piles en Gijón	3.539.589,97	30	58.093,85
Santander	Carretera local de Cícero a Santoña.—Sustitución de un puente de hormigón armado sobre la ria de Boo	3.910.128,04	32	63.651,95

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, de, de 1956 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 30 de mayo de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.
2.322—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pontevedra y Sindicin, por Campaño, y entre Eiríña y Marcon, provincia de Pontevedra, expediente número 5.838, a don Jesús Alén Maceira.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 9 de mayo de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la

concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pontevedra y Sindicin, por Campaño, de cinco kilómetros de longitud, entre Eiríña y Marcon, de cuatro kilómetros de longitud, ambos de la provincia de Pontevedra, a don Jesús Alén Maceira, como hijuelas del que es concesionario entre Pontevedra y Geve, con hijuela de Pontevedra al cementerio de San Mauro (V-377:PO-5), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario de la hijuela entre Pontevedra y Sindicin, de cinco kilómetros de longitud; pasará por Casal del Rey y Campaño, y el de la hijuela entre Eiríña y Marcon, de cuatro kilómetros de longitud, pasará por La Parda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Pontevedra y Sindicin, por Casal, y otras tres expediciones entre Sindicin y Pontevedra, por Casal.

Tres expediciones entre Eiríña y Marcon, desde Pontevedra, y otras tres expediciones entre Marcon e Eiríña, hasta Pontevedra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Además de los cinco vehículos adscritos a la concesión, V-377:PO-5, un autobús más de igual capacidad y caracte-

ísticas, para garantizar el servicio de las hijuelas.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-377:PO-5.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del

adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.222—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campo d'as Forcadas y Souto, provincia de Orense, expediente número 5.788, a don José Pérez Corderi.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 9 de mayo de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campo d'as Forcadas y Souto, provincia de Orense como hijuela del que es concesionario, entre Orense y Radin (V-23: OR-1), a don José Pérez Corderi, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Campo d'as Forcadas y Souto, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Mans de Salas, Porqueiros, Migueimes y Barrio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Migueimes para Souto, puntos intermedios y viceversa, y solamente podrá realizar tráfico entre Campo d'as Forcadas y Migueimes, puntos intermedios y viceversa, pero podrá transportar viajeros y encargos de Campo d'as Forcadas, Mans de Salas y Porqueiros para Migueimes, Barrio y viceversa, y asimismo de Souto para Porqueiros y Mans de Salas y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Campo d'as Forcadas y Souto y otra expedición entre Souto y Campo d'as Forcadas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, debiendo empalmar en Campo d'as Forcadas y Souto con el servicio principal Radin-Orense.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad superior a diez viajeros sentados con clasificación de primera y segunda clases.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,355 pesetas por viajero-kilómetro.

Segunda clase: 0,34 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,051 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 13 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.221—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca y Sevilla (Cádiz), dotada con el sueldo anual de entrada de 24.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legítima en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

b) Las aspirantes reunirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho 50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste

y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen/hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Adjudicando y resolviendo con carácter provisional el concurso de adquisición de mobiliario y material escolar.

Excmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de abril último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13), que convocó concurso para la adquisición de mobiliario y material escolar en ella relacionado, se constituyó la Comisión Asesora de Mobiliario y de Material Escolar en la forma determinada, a fin de resolver el mismo, con asistencia del representante de la Intervención General de la Administración del Estado, y con la previa actuación del Notario designado por el Ilustre Colegio de Madrid se procedió en el día 16 del corriente a la apertura de los pliegos presentados, que lo fueron en número de 21.

Teniendo en cuenta que las bases de este concurso fueron favorablemente informadas por la Asesoría Jurídica del Departamento; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de marzo último, y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo por acuerdo de 24 de este último mes;

Visto el informe emitido por la Comisión de Arquitectos, designados de conformidad con la base séptima, y el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, y cumplidas fielmente todas las formalidades y condiciones de la repetida Orden de convocatoria del concurso, sin que se hayan producido protestas ni reclamaciones.

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, en uso de las atribuciones conferidas por el número cuarto de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1952, acordó, a la vista de la unanimidad manifestada en la mencionada Comisión, adjudicar y dar por resuelto el concurso, con carácter provisional, en la forma que a continuación se indica:

Lote 1.º Pupitres bipersonales para niños de trece años.—A Apellániz, Sociedad Anónima, de Vitoria, 602 unidades, a 540 pesetas, por un total de 325.080 pesetas, y a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), 585 unidades, a 555 pesetas, por un total de 324.675 pesetas.

Lote 2.º Pupitres bipersonales para ni-

ños de once años.—A Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.274 unidades, a 510 pesetas, con un total de 649.740 pesetas.

Lote 3.º Pupitres bipersonales para niños de nueve años.—A Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.354 unidades, a 480 pesetas, por un total de 649.920 pesetas.

Lote 4.º Pupitres bipersonales para niños de siete años.—A Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.444 unidades a 450 pesetas, por un total de 649.800 pesetas.

Lote 5.º Mesas planas bipersonales con sus sillas, para niños de trece años.—A Apellániz, S. A., de Vitoria, 416 unidades, a 600 pesetas, por un total de 249.600 pesetas; a don Juan Bernal Aroca, 431 unidades, a 580 pesetas, por un total de 249.980 pesetas, y a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 450 unidades, a 555,55 pesetas, por un total de 249.997,50 pesetas.

Lote 6.º Mesas planas bipersonales con sus sillas para niños de once años.—A don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 1.607 unidades, a 560 pesetas, por un total de 899.920 pesetas.

Lote 7.º Mesas planas bipersonales con sus sillas para niños de nueve años.—A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 1.520 unidades, a 526,30 pesetas, por un total de 799.975 pesetas.

Lote 8.º Mesas planas bipersonales con sus sillas para niños de siete años.—A Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 1.481 unidades, a 540 pesetas, por un total de 799.740 pesetas.

Lote 9.º Mesas de párvulos con sus sillas.—A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 730 unidades, a 972,60 pesetas, por un total de 709.998 pesetas.

Lote 10. Mesas planas de cuatro plazas para niños de trece años.—A la Cooperativa Obrera «Esteban Díaz», de Yecla (Murcia), que ofrece 437 unidades, a 914 pesetas, por un total de 399.418 pesetas.

Lote 11. Mesas planas de cuatro plazas para niños de once años, con sus sillas.—A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 410 unidades, a 975,60 pesetas, por un total de 399.996 pesetas.

Lote 12. Mesas planas de cuatro plazas, con sus asientos, para niños de nueve años.—A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 415 unidades, a 963,50 pesetas, por un total de 399.852,50 pesetas.

Lote 13. Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de siete años.—A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 420 unidades, a 952,35 pesetas, por un total de 399.987 pesetas.

Lote 14. Mesas planas unipersonales, con su silla, para niños de trece años.—A la Casa Castillo, de Sonseca (Toledo), que ofrece 601 unidades, a 332,775 pesetas, por un total de 199.997,75 pesetas.

Lote 15. Mesas planas unipersonales, con su silla, para niños de once años.—A don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 555 unidades, a 360 pesetas, por un total de 199.800 pesetas.

Lote 16. Mesas unipersonales con su silla, para niños de nueve años.—A don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 579 unidades, a 345 pesetas, por un total de 199.755 pesetas.

Lote 17. Mesas planas unipersonales con su silla, para niños de siete años.—A Apellániz, S. A., de Vitoria, que ofrece 599 unidades, a 335 pesetas, por un total de 199.665 pesetas.

Lote 18. Sillas sueltas para niños de trece años.—A don Ernesto Nesofsky, de Madrid, que ofrece 344 unidades a 174 pesetas, por un total de 59.856 pesetas.

Lote 19.—Sillas sueltas para niños de once años.—A don Ernesto Nesofsky, de

Madrid, que ofrece 350 unidades, a 171 pesetas, por un total de 59.850 pesetas.

Lote 20. Sillas sueltas para niños de nueve años.—A don Ernesto Nesofsky de Madrid, que ofrece 357 unidades, a 168 pesetas, por un total de 59.976 pesetas.

Lote 21. Sillas sueltas para niños de siete años.—A don Ernesto Nesofsky de Madrid, que ofrece 363 unidades, a 165 pesetas, por un total de 59.895 pesetas.

Lote 22.—Sillas de adultos.—A don Federico Giner Peiró de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 1.600 unidades, a 125 pesetas, por un total de 200.000 pesetas.

Lote 23. Mesas de Profesor, con sillón.—El A), a Apellániz, S. A. de Vitoria, que ofrece 761 unidades, a pesetas 1.050, por un total de 799.050 pesetas, y el B), a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 575 unidades, a 1.391,30 pesetas, por un total de 799.997,50 pesetas.

Lote 24.—Armarios.—A Apellániz, Sociedad Anónima, de Vitoria, que ofrece 454 unidades, a 1.320 pesetas, por un total de 599.280 pesetas.

Lote 25. Pizarras murales pintadas de verde.—A don Francisco Muñoz, de Madrid, que ofrece 1.333 unidades, a 300 pesetas, por un total de 399.900 pesetas.

Lote 26. Mapas geográficos murales de España.—A Seix y Barral Hermanos, Sociedad Anónima, S. A., de Barcelona, que ofrece 4.146 cartones de España-físico-política, con baño de plástico, a 82 pesetas unidad, por un total de 339.972 pesetas.

Lote 27. Colecciones de mapas geográficos de las cinco partes del Mundo.—A Seix y Barral Hermanos, S. A., de Barcelona, que ofrece 1.707 de cinco cartones, con baño de plástico, con los mapas de Europa política, Europa física, Asia Africa, América del Norte, América del Sur, América Central, Oceanía, Mapa Mundi y Planisferio, a 410 pesetas cada colección, por un total de 699.870 pesetas.

Lote 28. Esferas terrestres de cartón-piedra.—Se declara desierto por falta de concursantes.

Lote 29. Láminas educativas.—A Seix y Barral Hermanos, S. A., de Barcelona, que ofrece 400 colecciones de «El Conferenciante», de veinte láminas, a 250 pesetas cada una, por un total de 100.000 pesetas.

Lote 30. Cajas de sólidos geométricos.—A Suministros Escolares, de Barcelona, que ofrece 1.204 cajas de 21 cuerpos, en madera, a 83 pesetas, por un total de 99.932 pesetas.

Lote 31. Banderas nacionales.—A la Casa Maristany, de El Ferrol del Cau-dillo (La Coruña), 1.515 unidades, a 132 pesetas, por un total de 199.980 pesetas, y a la Casa Ferrer, de Barcelona, 1.360 unidades, a 147 pesetas, por un total de 199.920 pesetas.

Lote 32. Crucifijos, de 0,50 a 0,70 metros de altura.—A la Casa Cuesta, de Madrid, que ofrece 2.117 unidades, a 94,46 pesetas, por un total de 199.971,80 pesetas.

Lote 33. Láminas de La Inmaculada.—A Suministros Escolares, de Barcelona, que ofrece 769 unidades enteladas, con varillas doradas y baño de plástico, a 78 pesetas unidad, por un total de 59.982 pesetas.

El importe de los lotes primero a 25, ambos inclusive, se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero y subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y el importe de los lotes 26 a 33, ambos inclusive, con cargo al mismo capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto primero del mismo presupuesto, en la forma determinada en la base 14) de la Orden de convocatoria del concurso.

Las anteriores adjudicaciones provisionales se convertirán en definitivas por

medio de la correspondiente Orden ministerial y, en su defecto, por el transcurso de quince días de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberse resuelto nada en contrario.

Los respectivos adjudicatarios se tendrán por notificados de esta adjudicación provisional al efecto de constituir sus fianzas totales en el tiempo señalado en la base novena de la convocatoria, y a razón del 5 por 100, presentándose en la Sección de Creación de Escuelas los oportunos resguardos, sin cuyo requisito quedará nula y sin efecto toda concesión, con pérdida de la fianza provisional en la proporción del lote adjudicado.

Al presentar los adjudicatarios en la Sección de Creación de Escuelas los mencionados resguardos retirarán de la misma, en su caso, nota cuya copia devolverán firmada con el recibo de las instrucciones que haya hecho para la construcción la Comisión de Arquitectos y aprobado por la Comisión Asesora de Mobiliario Material Escolar. Un ejemplar de la misma se entregará a la Delegación que efectúa la recepción, a fin de que se rechace el mobiliario que no se ajuste a las mismas.

El plazo para las recepciones será el fijado en el número primero de la base cuarta de la convocatoria, y a tal efecto los adjudicatarios notificarán a la Dirección General que están dispuestos para las recepciones parciales o totales.

Lo que tengo el honor de elevar a V. E. a sus efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Joaquín Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concursos para proveer dos plazas de Capataz del Campo de prácticas agrícolas en cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera y de Barbastro.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» correspondiente a los días 18 y 19 de los corrientes publica las convocatorias para proveer dos plazas de Capataz del Campo de prácticas agrícolas en cada uno de los Centros, respectivamente, de Tamarite de Litera y de Barbastro. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África— a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) para el Centro de Orihuela y dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) para cada uno de los Centros de Elche y Orihuela.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» correspondiente al día 17 de los corrientes publica las convocatorias

para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) para el Centro de Orihuela y dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) para cada uno de los Centros de Elche y Orihuela. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» correspondiente al día 19 de los corrientes publica las convocatorias para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y dos de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Higiene industrial y prevención de accidentes de Escuelas de Peritos Industriales»

Convocando a los señores opositores y fijando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores aspirantes que han sido admitidos a estas oposiciones para hacer la presentación y la entrega de las Memorias y programas, de trabajos el día 15 de los corrientes, a las seis de la tarde, en los locales del edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), para realizar en los días sucesivos los ejercicios que componen la oposición.

En dicho acto se les hará entrega del cuestionario por el que habrán de regirse en el segundo ejercicio de esta oposición.

Madrid, 1 de junio de 1956.—El Presidente del Tribunal, José A. Palanca.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Anunciando una vacante de Académico de número.

El día 30 de abril último falleció el excelentísimo señor don José María Zumalacárregui Prat, Conde de Zumalacárregui, que tenía asignada la Medalla 29 de Académico de número de esta Real Corporación, declarada vacante en la primera Junta, celebrada con posterioridad, el lunes 7 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación Nacional fecha 14 de mayo de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, José Antonio Ubierna.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Castellón y Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones posteriores concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo las siguientes vacantes de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

CASTELLÓN

Oftalmología.

Una vacante para el Subsector de Vinaroz.

Una vacante para el Subsector de Segorbe.

Otorrinolaringología.

Una vacante para el Subsector de Vinaroz.

Una vacante para el Subsector de Segorbe.

Pediatría-Puéricultura.

Una vacante para el Subsector de Segorbe.

Radiociología.

Una vacante para el Subsector de Vinaroz.

Tocología A).

Una vacante para el Sector de Castellón.

CÓRDOBA

Dermatología.

Una vacante para el Sector de Córdoba.

Análisis Clínicos.

Una vacante para el Subsector de Cabrera.

Radiología.

Una vacante para el Subsector de Peñarroya.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento de los interesados y del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose re-

cibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia.

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluidos tanto en la Escala de 1946 como en la Nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 22 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Segovia y Soria.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

SEGOVIA

Análisis Clínicos.

Una vacante para el Subsector de Sepúlveda.

Odontología.

Una vacante para el Subsector de Cuéllar.

Una vacante para el Subsector de Sepúlveda

Oftalmología.

Una vacante para el Subsector de Cuéllar.

Una vacante para el Subsector de Sepúlveda.

Otorrinolaringología.

Una vacante para el Subsector de Cuéllar.

Una vacante para el Subsector de Sepúlveda

Pediatría-Puericultura.

Una vacante para el Subsector de Sepúlveda.

Radiología.

Una vacante para el Subsector de Cuéllar.

Una vacante para el Subsector de Sepúlveda.

Tocología B).

Una vacante para el Subsector de Cuéllar.

Una vacante para el Subsector de Sepúlveda.

S O R I A

Análisis Clínicos.

Una vacante para el Subsector de Almazán.

Oftalmología.

Una vacante para el Subsector de Almazán.

Una vacante para el Subsector de Burgo de Osma.

Otorrinolaringología.

Una vacante para el Subsector de Almazán.

Una vacante para el Subsector de Burgo de Osma.

Pediatría-Puericultura.

Una vacante para el Subsector de Almazán.

Una vacante para el Subsector de Burgo de Osma.

Radiología.

Una vacante para el Sector de Soria.

Una vacante para el Subsector de Almazán.

Una vacante para el Subsector de Burgo de Osma.

Tocología B).

Una vacante para el Subsector de Almazán

Una vacante para el Subsector de Burgo de Osma.

Urología.

Una vacante para el Sector de Soria.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento de los interesados y del recibo acreditativo de haber satisfecho los dere-

chos establecidos a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia.

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluidos tanto en la Escala de 1946 como en la Nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 22 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo de 1956.

C. P. N. núm. 5.946, expedido en 18-12-1951

AGUILERA MATEOS, JOSE ANTONIO

Fábrica de tejidos de lana cardada y estambre.—Oficinas y fábrica: Carretera de la Estación, 8. Béjar (Salamanca)

Tejidos de lana y estambre, en las variedades franelas, cheviots, fantasía y clásicos, para señora y caballero, con preferencia para señora, en anchos de 130 a 150 cms., con las producciones siguientes:

<i>Productos que fabrica:</i>	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de estambre de 260 a 300 gms/m ²	7.500	22.500
Tejidos de lana cardada de 306 a 800 gms/m ²	16.800	25.200

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de fabricación de la industria a un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción

C. P. N. núm. 5.947, expedido en 18-12-1951

RENOM GIMFERRER, FELIX

Fábrica de tejidos de lana cardada y estambre.—Oficinas y fábrica: Puente de San Albin, Béjar (Salamanca)

Tejidos de lana cardada y estambre, en los tipos franelas cheviots, sargas, gabardinas y novedades, en anchos de 150 cms., con las producciones siguientes:

<i>Productos que fabrica:</i>	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de estambre de 220 a 440 gms/m ²	3.500	10.500
Tejidos de lana cardada de 250 a 750 gms/m ²	7.800	11.700

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando ampliación de industria para fabricación de ferroaleaciones por Electromecánica y Electrometalúrgica del Nora, S. A., en Lugones (Oviedo).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electroquímica y Electrometalúrgica del Nora, Sociedad Anónima», para ampliar la capacidad de producción de una factoría en Lugones, así como la gama de productos a fabricar, según proyecto presentado con la solicitud correspondiente ante la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, y constando en resumen de los siguientes elementos principales:

Un horno eléctrico de cuba, trifásico, de 1.200 KVA., con su correspondiente transformador de relaciones 10.000/85-40 voltios, aparato de regulación automática tipo «Simplex» y accesorios correspondientes; un horno eléctrico de cuba, trifásico, de 500 KVA., con su correspondiente transformador de relaciones 10.000/85-40 v., aparato de regulación automática tipo «Simplex» y accesorios correspondientes; dos hornos eléctricos de cuba, monofásicos, de 750 KVA., con sus correspondientes transformadores de relaciones 10.000/85-40 v., equipo de regulación y accesorios correspondientes; dos hornos eléctricos de cuba, monofásicos, de 100 KVA. (uno de ellos en sustitución de otro existente de 50 KVA.), con sus correspondientes transformadores de relaciones 10.000/50-25 v. y accesorios correspondientes; equipo de un disyuntor autoneumático de 3.000 A.; dos interruptores neumáticos de 250 KVA; tres autovalvulas y seccionadores; equipo de medida con sus correspondientes transformadores de tensión e intensidad; tendido de líneas y barras correspondientes;

Resultando que abierto período de información pública mediante los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 265, de 22 de septiembre de 1955, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 210, de 19 de septiembre del mismo año, se recibieron en la Jefatura de Minas y en tiempo y forma tres escritos de oposición formulados por «Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.», «Sociedad Española de Fundiciones Eléctricas, S. A.» y «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», respectivamente, fundamentando todas sus protestas en que consideran suficientemente cubierta la demanda actual y futura de ferros con sus instalaciones actuales y ampliaciones, autorizadas, y que se perturbará el abastecimiento de minerales de manganeso, actualmente deficitario, a cuyas razones comunes agrega la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», la de que el peticionario no cuenta con producción propia de energía eléctrica;

Resultando que tomado vista de tales oposiciones la Sociedad interesada presenta el correspondiente escrito de réplica, aduciendo que de acuerdo con las publicaciones y estadísticas del C. O. M. E. I. M. no se cubren las necesidades actuales de ferroaleaciones finas, puesto que hay que acudir a importaciones de dichos productos, y que por otra parte su proyectada fabricación no representará competencia para las Sociedades oponentes, ya que su producción se refiere a ferroaleaciones finas y no a ferromanganeso y ferrosilicio carburados, que producirá sólo para su propio consumo; añadiendo que su necesidad de compra de energía eléctrica es común a casi todas las industrias nacionales productoras de ferroaleaciones;

Vistos los informes de la Jefatura del

Distrito Minero de Oviedo, del Sindicato Nacional del Metal, del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro directivo;

Considerando que el programa de incremento de producción de acero previsto en el Plan Siderúrgico Nacional exigirá un abastecimiento adecuado y seguro de ferroaleaciones, y que en su consecuencia resulta del mayor interés patrio toda ampliación de industria orientada a tal fin; y que por otra parte, no existiendo actualmente una producción adecuada de ferroaleaciones finas, el proyecto que nos ocupa reducirá evidentemente el consumo de divisas empleadas en la importación de tales productos, con la consiguiente ventaja para la economía nacional.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decretos de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar en parte las oposiciones presentadas y autorizar a la Entidad «Electroquímica y Electrometalúrgica del Nora, S. A.», la ampliación de industria solicitada para fabricación de ferroaleaciones finas y carburadas en hornos eléctricos y con capacidad total de 2.900 toneladas métricas al año, limitando la autorización, por lo que se refiere a las ferroaleaciones carburadas, a la fabricación de tales productos para consumo propio, con prohibición de darles salida al mercado mientras lo aconsejen las circunstancias, y todo ello con arreglo a las condiciones en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Oviedo se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª La iniciación de las obras habrá de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de tres años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuese necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura de Minas citada se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y las de seguridad pública y de personal en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

7.ª Siempre que la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo lo estime necesario para seguir convenientemente el curso de las obras, efectuará visitas extraordinarias de Policía Minera, haciéndolo como mínimo semestralmente.

8.ª Por el interesado se dará cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de terminación de la instalación para que por dicho Organismo se proceda a la confrontación del proyecto, y si procediere, a extender el acta de autorización de funcionamiento y puesta en marcha correspondiente, sin cuyo previo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9.ª No será autorizado el funcionamiento de estas instalaciones sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de las de captación o

recogida de polvos y eliminación de gases nocivos, en forma que se eviten todo lo posible molestias y perjuicios a personas y bienes cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940), así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por la Orden de 13 de noviembre de 1950.

Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

11. Para la defensa de la red de distribución general y la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

12. La autorización de fabricación de las ferroaleaciones carburadas: ferromanganeso y ferrosilicio, se concede únicamente a base de que tales productos sean destinados al consumo propio de la Entidad peticionaria, quedando prohibida su salida al mercado mientras lo aconsejen las circunstancias.

13. La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria, elementos y materias primas que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

14. Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria, elementos y materias primas procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

15. Todas estas instalaciones constituirán con el resto de la fábrica un conjunto único, del que no podrá desglosarse ninguna sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles, y tanto las principales como las auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica ya citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Director general, José García Cernas.

Sr Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Autorizando nueva instalación de gasómetro en factoría de Santander de «Nueva Montaña y Quijano, S. A.».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Nueva Montaña y Quijano, S. A.», de Santander, para instalar un gasómetro de 30.000 metros cúbicos de capacidad

en su factoría de Nueva Montaña, según proyecto presentado con la solicitud correspondiente ante la Jefatura del Distrito Minero de Santander, y constando en resumen de los siguientes elementos principales: Cuerpo principal metálico con plancha de caucho y cinco milímetros de espesor y estructura resistente correspondiente, con un peso total de 388 toneladas; instalación estanca de campana flotante, muelles y obturadores; instalación mecánica y eléctrica; bombas y válvulas para distribución y circulación del aceite;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Santander y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946),

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la Sociedad «Nueva Montaña y Quijano, Sociedad Anónima», la instalación de un gasómetro de 30.000 metros cúbicos de capacidad en su factoría de Nueva Montaña, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Santander se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª La iniciación de las obras habrá de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuese necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura de Minas citada se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y las de seguridad pública y de personal, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

7.ª Siempre que la Jefatura del Distrito Minero de Santander lo estime necesario, para seguir convenientemente el curso de las obras, efectuará visitas extraordinarias de Policía Minera, haciéndolo como mínimo semestralmente.

8.ª Por el interesado se dará cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de terminación de la instalación, para que por dicho organismo se proceda a la confrontación del proyecto, y si procediere, a extender el acta de autorización de funcionamiento y puesta en marcha correspondiente, sin cuyo previo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9.ª No será autorizado el funcionamiento de estas instalaciones sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de las de captación o recogida de polvos y eliminación de gases nocivos, en forma que se eviten en todo lo posible molestias y perjuicios a personas y bienes, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940), así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por la

Orden de 13 de noviembre de 1950. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minefa y Metalúrgica.

10. La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

11. Por la Jefatura del Distrito Minero de Santander se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

12. Todas estas instalaciones constituirán con el resto de la fábrica un conjunto único, del que no podrá desglosarse ninguna sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles, y tanto las principales como las auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Santander, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica ya citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad interesada y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria

Prorrogando el plazo de presentación de libros de texto para las enseñanzas de Capataces agrícolas.

Con fecha 29 de febrero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo, núm. 74) convocó esta Dirección General un concurso de libros de texto para las enseñanzas de Capataces, en cuya base cuarta se señalaba como plazo de presentación en el Registro del Ministerio de Agricultura hasta las catorce horas del día quince de septiembre del año en curso.

Habiéndose recibido en este Centro Directivo diversas solicitudes haciendo presente que el referido plazo resulta insuficiente, dado que a los textos correspondientes han de acompañarse dibujos, fotografías, gráficos, etc., cuya ejecución requiere largo tiempo.

Esta Dirección General ha resuelto que el plazo señalado en el concurso de referencia se entienda ampliado hasta las catorce horas del día 22 de diciembre de 1956, como asimismo que de los cuatro ejemplares que deben presentarse, se considerará suficiente que sólo uno de ellos se complete con los trabajos gráficos que deban ilustrar el texto.

Madrid, 29 de mayo de 1956.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1956

Ha de constar de seis series de 52.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.389.020 pesetas en 7.510 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 9.000.	72.000
1.478 de 1.500.	2.217.000
519 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	778.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	148.500
99 ídem de 1.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id. id. para los del premio segundo.	16.000
2 ídem de 5.085 id. id. para los del premio tercero.	10.170
5.199 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	779.850
7.510	5.389.020

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero correspondiese, por ejemplo, al número 25 se considerarían agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.